



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 70 / 2014

FECHA : 07 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **NUEVA PONIENTE**

N° 1233

población **CIPRIANO URIBE**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **PEDRO ALEJANDRO EPUYAO AUCAPAN**

R.U.T. N°17.657.824-6

Rol 1795-27

PERMISO OTORGADO N° 123

FECHA 02.05.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	49,00 M <sup>2</sup>
2° piso	52,73 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>101,73 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°61 DEL 27.01.2014  
Certificado N°61 DEL 27.01.2014  
Certificado N°3971911 DEL 22.01.2014  
Certificado N°17 DEL 20.01.2014

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de local comercial ubicado en calle Nueva Poniente N°1233, Población Cipriano Uribe, Rahue Alto, de propiedad de Don Pedro Epuyao Aucapan, con una superficie aprobada de 101,73 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/ETM/RMR/rsev